MINISTERIO HACIENDA

ESFUERZO FISCAL

CONSULTA Ejercicio 2019
04-092-AA00 Tíjola

FORMATO PARA LOS IMPORTES : 1234567,89

El Secretario Interventor **CERTIFICA** que la **recaudación líquida** de este Ayuntamiento obtenida **en período voluntario, correspondiente al ejercicio de 2019,** y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente (1):

Impuestos sobre	Gestión recaudatoria del Ayuntamiento (2)	Gestión recaudatoria del órgano supramunicipal (3)	Compensaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento (4)	TOTAL (5)
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,00	450.355,22	0,00	450.355,22
Bienes Inmuebles de características especiales	0,00	151.544,37	0,00	151.544,37
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	22.368,07	0,00	22.368,07
Actividades Económicas	0,00	62.809,15	4.185,36	66.994,51
Vehículos de Tracción Mecánica	22.902,26	153.865,03	0,00	176.767,29
Recaudación Líquida Total (5)	22.902,26	840.941,84	4.185,36	868.029,46

Asimismo, CERTIFICA que, **en relación con el período impositivo de 2019,** resultaron los siguientes elementos tributarios :

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen		De naturaleza urbana (6)	De características especiales (7)	Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas (8)
De naturaleza Urbana 0,550 %	Base Imponible:	119.908.619,17 Euros.	17.521.461,40 Euros.	
De características especiales 1,300 %	Reducciones:	0,00 Euros.	5.864.201,87 Euros.	67.860,02 Euros.
De Naturaleza Rústica 0,550 %	Base Imponible menos reducciones:	119.908.619,17 Euros.	11.657.259,53 Euros.	

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2021, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Volver Imprimir Eliminar Firma Verificar Firma

Se indican, con un fondo rojo, los importes y porcentajes que han variado respecto a lo declarado por el ayuntamiento

ANEXAR FICHEROS A SU CERTIFICACIÓN

Seleccione el fichero que quiere anexar (PDF, TIF... Máximo 4MB) :

Examinar...

Anexar Fichero

FICHEROS ANEXADOS

092-ESFUERZO_FISCAL_2021.pdf

NOTAS ACLARATORIAS

(1) Este certificado de esfuerzo fiscal, así como el que, en su caso, expida el órgano supramunicipal de recaudación, deberá cumplimentarse **antes del 30 de junio de 2021. A aquellos municipios que no aporten la documentación citada se les aplicará en la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2021, el coeficiente mínimo de esfuerzo fiscal**, en los términos del apartado núm. cuatro del art. 112 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 .

(2) Esta columna recogerá los ingresos obtenidos por los tributos respecto de los que tenga asumida la recaudación el propio Ayuntamiento.

(3) En esta columna se reflejarán los datos contenidos en el CERTIFICADO que ha de expedir el órgano recaudador competente, referido al período y conceptos señalados. Esta documentación, que incluirá los importes denominados en euros, habrá de adjuntarse como ANEXO al presente modelo con **carácter obligatorio**. Los ingresos directos se consignarán, en la columna (2) y/o (3) que corresponda, con la suficiente diferenciación, requiriendo, en su caso, la aportación documental señalada en el párrafo anterior.

(4) Se incluirá en la casilla correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el importe de la compensación concedida por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la bonificación de la cuota de ese impuesto, correspondiente a 2019, a centros educativos concertados, según la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
También se incluirá, en la casilla correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, la compensación, concedida por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto, correspondiente a 2019, otorgadas a Cooperativas protegidas según la Ley 20/1990, de 19 de diciembre.

(5) En la columna de suma de importes de recaudación referidos a cada impuesto, así como en la fila de importes totales de recaudación, referidos al tipo de ingreso según el órgano recaudador, se recogerán las cuantías que resulten de la operación aritmética de sumar los importes parciales incluidos en esta certificación.

(6) Se incluirá el importe de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al **Padrón** y a las **altas** producidas, siempre que se refieran al período impositivo de 2019. La base imponible se corresponderá con el importe de los valores catastrales minorados en la cuantía de la reducción establecida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (disposición adicional novena). En cualquier caso, se excluirá la base imponible que corresponda a exenciones del impuesto.

(7) Se incluirá el importe de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales correspondiente al **Padrón** y a las **altas** producidas, siempre que se refieran al período impositivo de 2019.

(8) Se entiende por cuota tributaria municipal la **cuota mínima incrementada, en su caso, por coeficientes de situación, excluyendo cuotas provinciales y/o nacionales. Tampoco se incluirá el recargo provincial. Sin embargo se incluirá también en este campo, en su caso, la compensación concedida por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto, correspondiente a 2019 , otorgadas a cooperativas fiscalmente protegidas según la Ley 20/1990, de 19 de diciembre.**

Ministerio de Hacienda

- Accesibilidad
- v 2.1.7- SE m2.1.13
- CSS
- XHTML
- WAI-AA

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código INE: 040926 Ayuntamiento de TÍJOLA Provincia: ALMERÍA

D. MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CERTIFICA que de conformidad con los antecedentes, datos e informes de naturaleza contable que obran en el Servicio de Administración Tributaria, resulta que la recaudación líquida en euros obtenida, por el Ayuntamiento indicado, en período voluntario, correspondiente al ejercicio 2019, y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan (correspondiendo el importe del Impuesto Sobre Actividades Económicas exclusivamente a ingresos municipales, es decir, excluido el recargo provincial, las cuotas nacionales y provinciales, y la Base Imponible del IBI a inmuebles no exentos) fue la siguiente:

IMPUESTOS sobre	Gestión recaudatoria
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	450.355,22 €
Bienes inmuebles de características especiales	151.544,39 €
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	22.368,07 €
Actividades Económicas	62.809,15 €
Vehiculos de Tracción Mecánica	153.865,03 €
TOTAL	**840.941,86 €**

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES					I.A.E.
Tipo de gravamen			De naturaleza urbana	De características especiales	Cuota tributaria municipal total del Impuesto sobre Actividades Económicas
De naturaleza urbana	0,55000%	Base imponible	119.908.619,17 €	17.521.461,40 €	63.674,66 €
De características especiales	1,30000%	Reducciones	0,00 €	5.864.201,87 €	
De naturaleza rústica	0,55000%	Base imp. - Reducciones	119.908.619,17 €	11.657.259,53 €	

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, para la distribución de la participación de los municipios en los Tributos del Estado correspondiente al año 2021, expido la presente con el visto bueno del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda (por delegación mediante Decreto del Presidente núm. 2.308, de 8 de septiembre de 2020 – BOP nº 179 de 15 de septiembre de 2020).

Código Seguro De Verificación	2wt2QY8TC8M9q/0J0lVHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda	Firmado	24/02/2021 14:30:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2021 13:22:22
	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	24/02/2021 11:54:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2wt2QY8TC8M9q/0J0lVHGQ==		

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está
codificado en unicode (UTF-8). El programa que use para ver textos
debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 27517293R
Fecha_hora_valida_desde: 24/05/2021 14:15:48.137
Fecha_hora_valida_hasta: 25/05/2021 14:15:48.137

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Id del Apunte: 8941110
Número de registro: 2021-00533641-E
Fecha de registro: 24/05/2021 14:19:28
Fecha de presentación: 24/05/2021 14:20:35
Código de aplicación: A_SGFAL_EELL_EFISCAL
Nombre de aplicación: Certificación del esfuerzo fiscal de las entidades locales.
Código de formulario: F_SGFAL_EELL_EFISCAL_INICIAL
Nombre de formulario: Certificación del esfuerzo fiscal de las entidades locales Inicial
Código de procedimiento:
Número de Documento de Identidad del Presentador: 27517293R
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO MORA PARDO
Código del Centro Directivo destinatario: 49957
Nombre del Centro Directivo destinatario: S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
Asunto: Certificación del Esfuerzo Fiscal

Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

- Certificación entregada.
- Ejercicio 2019.
- Ente: Tíjola
 (código BDGEL: 04-092-A-A-00)

El Secretario Interventor CERTIFICA que la recaudación líquida de este ayuntamiento obtenida en período voluntario, correspondiente al ejercicio 2019, y referida a los conceptos
impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente.
Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda,
para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2021, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Recaudación

Impuestos sobre	Ayuntamiento	Supramunicipal	Compensaciones	TOTAL
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,00 €	450.355,22 €	0,00 €	450.355,22 €
Bienes Inmuebles de características especiales	0,00 €	151.544,37 €	0,00 €	151.544,37 €

Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00 €	22.368,07 €	0,00 €	22.368,07 €
Actividades Económicas	0,00 €	62.809,15 €	4.185,36 €	66.994,51 €
Vehículos de Tracción Mecánica	22.902,26 €	153.865,03 €	0,00 €	176.767,29 €
Recaudación Líquida Total	22.902,26 €	840.941,84 €	4.185,36 €	868.029,46 €

Tipo de gravamen aplicado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza Urbana	De características especiales	De Naturaleza Rústica
0,55 %	1,3 %	0,55 %

Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza urbana	De características especiales
119.908.619,17 €	17.521.461,40 €
0,00 €	5.864.201,87 €
119.908.619,17 €	11.657.259,53 €

Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas

Cuota I.A.E.
67.860,02 €

--- fin del texto ---